

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 28 de mayo de 2025

## **RESOLUCION DE ALCALDIA 000107-2025-MPHZ/A**

**VISTOS:** El ED- 115454, el proveído del despacho de Alcaldía que indica: Proyectar Resolución y/o ordenanza, el MEMORÁNDUM N.º 000493-2025-MPHZ/GM, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual el Gerente Municipal COMUNICA VIAJE EN COMISION OFICIAL DE SERVICIOS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el artículo 194º de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

#### **"Artículo 3. Definiciones**

- a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)."

#### **"Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local**

Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005- 2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación:

(...)

#### **8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2:**

- a) **Formación académica:** Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.  
b) **Experiencia general:** cuatro (04) años.  
c) **Experiencia específica:** tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.  
(...)." ."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPH/SG, de fecha 04 de enero de 2024, se resuelve en su "**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha al Licenciado en Administración EDO JUVER GARAY CORNELIO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, y en el marco de la Ley N° 31912, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00073-2025-MPHZ/A, de fecha 16 de abril de 2025, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al Licenciado en Administración ZICO RENÉ MELGAREJO LEÓN, como SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR), en el marco de la Ley N° 31912, con eficacia anticipada al 10 de abril del 2025, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo



Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N.° 000493-2025-MPHZ/GM, de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciado en Administración EDO JUVER GARAY CORNELIO, comunica que los días 28 y 29 de mayo del año en curso, viajará a la ciudad de Lima en comisión Oficial de Servicios, para participar en el II Congreso Anual del Servicio Civil denominado "CONFIANZA CIUDADANA: DESAFIO DEL SERVICIO CIVIL"; asimismo, precisa que las funciones administrativas de la Gerencia Municipal las asumirá el Licenciado en Administración ZICO RENE MELGAREJO LEÓN - Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante proveído contenido en el informe descrito en el párrafo precedente, el despacho de Alcaldía con fecha 27 de mayo, dispone que se remitan los actuados a la oficina de Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y considerando que los días 28 y 29 de mayo de 2025, el Gerente Municipal – Licenciado en Administración EDO JUVER GARAY CORNELIO, se ausentará de la Provincia de Huaraz, y con el fin de no afectar la administración de este gobierno, resulta necesario encargar temporalmente al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciado en Administración ZICO RENE MELGAREJO LEÓN, las obligaciones y funciones del Gerente Municipal de esta Entidad, mientras dure la ausencia;

Estando a las consideraciones expuestas, y en conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme al marco legal vigente;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR los días 28 y 29 de mayo del presente año**, al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciado en Administración ZICO RENE MELGAREJO LEÓN, las obligaciones y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en adición a las funciones que viene desempeñando; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Subgerencia de Informática publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de esta entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), conforme a lo establecido por la normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

